OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CO1.PCCNTR.7389106 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y HUGO ALEJANDRO GAVIRIA CARVAJAL

CONSIDERACIONES: 1. Que el 03 de Febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEFINIDOS EN LOS DISEÑOS CURRICULARES ASIGNADOS, PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y COMPETENCIAS TÉCNICAS DE LA POBLACIÓN CAMPESINA, APORTANDO AL FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA CAMPESINA, FAMILIAR, ÉTNICA Y COMUNITARIA, EN CONCORDANCIA CON LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL, DIFERENCIAL E INCLUYENTE A LA ECONOMÍA CAMPESINA - CAMPESENA.".* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 02 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($45.688.476). 4.** Que en atención se presenta la siguiente justificación: ***El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su compromiso con el cumplimiento de las metas de formación en todos los niveles, requiere anualmente la contratación de instructores, dado que la planta de personal actual resulta insuficiente para cubrir la totalidad de las necesidades formativas. El Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Regional Cauca requiere la adición en tiempo para cuatro (4) instructores en áreas específicas de formación titulada y complementaria. La presente solicitud se enmarca en el cumplimiento del compromiso institucional de la entidad con la calidad, pertinencia y cobertura de la Formación Profesional Integral (FPI), y es vital para la ejecución efectiva de los programas estratégicos "CampeSENA, Economía Popular y Formación continua especial campesina".La adición de los Instructores se requiere para: Garantizar la Continuidad: Asegurar el desarrollo ininterrumpido de los procesos formativos ya iniciados. Ampliar la Cobertura: Extender la oferta de Formación Profesional Integral a nuevas poblaciones. El enfoque prioritario es fortalecer la presencia del SENA en zonas estratégicas y vulnerables del departamento del Cauca.".*** **5.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar el contrato el cual quedará así: modificar en tiempo y valor el presente contrato el cual quedará así: se amplía el PLAZO de ejecución del contrato en: (17) DIAS más del término inicialmente pactado, así mismo modificar el "VALOR"; El Valor a adicionar corresponde a la suma ***DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($2.606.390) ,*** es decir que el valor total del contrato asciende a la suma ***CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PESOS*** **M/CTE ($48.294.866) CLÁUSULA SEGUNDA**: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes.". **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo Administrativo y Financiero Intercentros para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** El (la) contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Karol Tovar – Apoyo Contratación CTPI
Revisó: Mónica Marcela Mogollón - Líder de Contratación CTPI